



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679318900120200009700
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO LOBORAL
EJECUTANTE:	CARLOS ENRIQUE CARDONA
EJECUTADO:	EDUARDO DE JESÚS SUAZA VALENCIA
ASUNTO:	ORDENA NUEVO OFICIO EMBARGO

Estudiado el presente proceso ordinario laboral, se advierte que mediante memorial allegado al correo electrónico institucional de este Despacho, el apoderado de la parte ejecutante, anexa respuesta dada por la Cámara de Comercio de Medellín al requerimiento de inscripción de medida de embargo notificada por oficio No. 777-L de 17 de noviembre de 2020; en ella se indica que la medida cautelar decretada en auto del 10 de noviembre de 2020, no fue inscrita por indebida identificación e individualización del bien objeto de gravamen.

En consecuencia, se ordena expedir nuevamente oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín, indicando que la medida de embargo se decretó sobre el establecimiento de comercio denominado GRANERO PRINCIPAL SANTA BÁRBARA, identificado con matrícula mercantil No. 21-675944-02, el cual se encuentra ubicado en la calle El Nazareno del Municipio de Santa Bárbara y, cuyo propietario es el señor Eduardo de Jesús Suaza Valencia identificado con C.C. 3.591.191.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 009 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 19 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m.


LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

A.L.